

## El Procurador de los Derechos Humanos

### Resuelve:

**Declarar la violación de los derechos humanos a la vivienda adecuada, salud, alimentación, seguridad, educación, acceso al agua, ambiente sano y seguro de la cual son objeto los habitantes de la comunidad Laguna Larga, que se encontraba ubicada en la Zona de Usos Múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya, municipio de San Andrés, departamento de Petén, por parte del Estado de Guatemala.**

Con base en la investigación realizada, la cual incluye el análisis de informes y diversas diligencias, entre ellas la visita *in situ* que llevaron a cabo la Procuradora Adjunta I, Miriam Roquel y una comitiva, quienes el 2 de junio de 2018 se apersonaron a la línea limítrofe entre México y Guatemala, donde están las personas que fueron desalojadas de la comunidad Laguna Larga. Como resultado de la observación se pudo concluir que a un año del desalojo el Estado guatemalteco continúa vulnerando los derechos indicados y no ha cumplido con las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, según Resolución No. 36-2017.

### Por tanto, recomienda:

- Al **Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)**: a) tomar en cuenta, en futuros procesos de desalojo, el derecho al reasentamiento de las comunidades, preceptuado en los Principios Básicos y Directrices sobre los Desalojos y el Desplazamiento Generados por el Desarrollo, de la Organización de las Naciones Unidas; b) la realización de los estudios y trámites correspondientes a efecto de establecer el retorno de los habitantes de la comunidad Laguna Larga al área desalojada, ya que vivieron por más de 18 años en dicho lugar y en consecuencia realizar el plan de regularización de convivencia entre los habitantes y el sostenimiento del área protegida, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 24 del Acuerdo Gubernativo No. 759-90.

- A la **Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (Copredeh)**: realizar las coordinaciones pertinentes para agilizar el reasentamiento de los comunitarios de Laguna Larga y, previo a futuros desalojos, realizar las coordinaciones necesarias para cumplir con lo preceptuado en los Principios antes mencionados.
- A la **Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República (SAA)**: agilizar los trámites correspondientes para el reasentamiento de la comunidad Laguna Larga.
- Para evitar desalojos forzosos y violaciones de los derechos humanos, como en el presente caso, al **Organismo Ejecutivo, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil y la Procuraduría General de la Nación**: actualizar sus protocolos de actuación en el caso de los desalojos, a efecto de garantizar a las familias desalojadas un albergue temporal hasta que reciban atención médica, medicina, alimentación, educación y finalmente contar con un plan de reubicación mediante el cual puedan tener acceso a una vivienda digna y segura. Asimismo, que para garantizar su derecho a la defensa, debido proceso y hacer uso a un recurso efectivo ante los órganos jurisdiccionales se les notifique a las familias acerca de las denuncias u órdenes de desalojo en su contra.
- Al **Organismo Ejecutivo** que cumpla a la brevedad las medidas cautelares emitidas a favor de la comunidad Laguna Larga, por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- A la **Comisión Presidencial de Diálogo (CPD), a la Copredeh, a la SAA, al Conap y al Fondo de Tierras**, que se instaure a la brevedad la mesa de alto nivel, según los compromisos asumidos y rectificadas el 30 de noviembre de 2017, la cual tiene que atender el eje para la búsqueda de medidas alternativas de solución, de manera integral y con enfoque de derechos humanos, las ocupaciones en las áreas protegidas del Estado, tales como la situación de las comunidades indígenas que viven y están asentadas en otras áreas protegidas, especialmente en la Laguna del Tigre y Sierra del Lacandón y así evitar desalojos forzosos como el que sucedió con la comunidad de Laguna Larga.

**No habrá paz en Guatemala mientras existan formas y actitudes de tolerancia a las vulneraciones de los derechos humanos.**

Guatemala, 20 de junio de 2018